



**MinCIT**  
Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

# Protección de datos personales

LEY 1581 DE 2012 Y DECRETO 1377 DE 2013

**Ismael Beltrán Prado**  
Asesor Dirección de Regulación

Bogotá D.C. octubre de 2013

GD-FM-016 V4



*“(...) desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.”*



- La ley se aplica al tratamiento de datos personales registrados en bases de datos de entidades públicas y privadas, dentro del territorio colombiano o cuando el Responsable o Encargado del Tratamiento no establecido en el territorio nacional le sea aplicable la legislación colombiana en virtud de normas y tratados internacionales.



**Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

**Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

**Tratamiento** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, usos, circulación o supresión.



## TITULAR



**Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento**

## RESPONSABLE



**Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la bases de datos y/o el Tratamiento de los datos.**

## ENCARGADO



**Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.**



**MinCIT**  
Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

# PRINCIPIOS



Legalidad

Finalidad

Libertad

Veracidad

Transparencia

Acceso y circulación  
restringida

Seguridad

Confidencialidad



**MinCIT**  
Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

# CATEGORÍA ESPECIALES DE DATOS

## Datos Sensibles

Aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación.

- Origen racial o étnico
- Orientación política
- Convicción religiosa o filosófica
- Pertenencia a sindicatos
- Organizaciones sociales
- Datos relativos a la salud, vida sexual
- Datos biométricos



MinCIT  
Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

# CATEGORÍA ESPECIALES DE DATOS

## Datos de menores

Se prohíbe el Tratamiento de los datos personales de los menores, salvo aquellos datos de naturaleza pública.

*El Tratamiento de datos personales sensibles está prohibido, excepto en los casos establecidos en el artículo 6 de la ley.*





MinCIT  
Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

## DERECHOS DE LOS TITULARES

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos frente a los Responsables o Encargados del Tratamiento.
- Solicitar prueba de la autorización al Responsable del Tratamiento.
- Ser informado respecto del uso que se le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a los dispuesto en la ley.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- Acceder de forma gratuita a sus datos personales objeto de Tratamiento.



## RECOLECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

Deberá ser previa e informada y limitarse a los datos personales que son pertinentes y adecuados para la finalidad para la cual son recolectados.



Salvo en los casos expresamente previstos en la ley, no se podrán recolectar datos personales sin autorización del Titular.



# AUTORIZACIÓN

Se entenderá que la autorización cumple con los requisitos cuando se manifieste:

- Por escrito
- De forma oral
- Mediante conductas inequívocas del Titular.

(En ningún caso el silencio podrá asimilarse a una conducta inequívoca).



Deberán garantizar  
su consulta posterior



La autorización no será necesaria en los siguientes casos:

- (i) Cuando sea requerida por entidad pública en ejercicio de sus funciones.
- (ii) Se trate de datos de naturaleza pública
- (iii) En casos de urgencia médica o sanitaria.
- (iv) Para fines históricos, estadísticos o científicos
- (v) Datos relacionados con el Registro Civil



## DATOS RECOLECTADOS ANTES DE LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO 1377 DE 2013

Para continuar con el Tratamiento de los datos personales, los Responsables deberán:

**Usar mecanismos  
eficientes de  
comunicación.**

**Poner en  
conocimiento sus  
políticas de  
Tratamiento.**

**Poner en  
conocimiento el  
modo de ejercer  
sus derechos.**



Aquellos que el  
Responsable o Encargado  
usan en el curso ordinario  
de su interacción con los  
Titulares.



**MECANISMO  
PRINCIPAL**



**MECANISMO ALTERNO:** Cuando existe una carga desproporcionada para el Responsable, podrá usar, entre otros:

**Diarios de amplia  
circulación**

**Página de  
Internet del  
Responsable.**

**Carteles  
informativos.**

**¿ Cuando existe una carga desproporcional?**

Se tendrá en cuenta:

- Capacidad económica.
- Número de titulares.
- Antigüedad de los datos.
- Ámbito territorial y sectorial de operación del Responsable.



**MinCIT**  
Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

# AUTORIZACIÓN

**Mecanismos  
(principal y alternos)**

**30 días**



**Si el Titular no ha  
contactado al Responsable  
o Encargado para solicitar  
la supresión de los datos**

**El Responsable  
podrá**



**Continuar realizando el  
Tratamiento de los datos  
contenidos en sus bases  
de los datos para la  
finalidad indicada en la  
política de Tratamiento,  
puesta a conocimiento  
de los Titulares.**

**Sin  
perjuicio**



**De la facultad que tienen  
los Titulares de pedir en  
cualquier momento la  
eliminación del dato.**





Sin perjuicio de las demás disposiciones de la ley y el decreto, tendrán, entre otros, los siguiente deberes:

- Garantizar al Titular el ejercicio del derecho de hábeas data.
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección.
- Conservar la información bajo condiciones de seguridad adecuadas.
- Tramitar las consultas y reclamos.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos.
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.





Sin perjuicio de las demás disposiciones de la ley y el decreto, tendrán, entre otros, los siguiente deberes:

- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos.
- Registrar en la base de datos la leyenda “reclamo en trámite”.
- Insertar en la base de datos la leyenda “información en discusión judicial”.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular.
- Debe permitir el acceso a la información únicamente a las personas que puedan tener acceso a ella, en los términos señalados en la ley.
- Debe garantizar al titular su derecho de hábeas data, tramitar las consultas y reclamos presentados en los términos señalados en la ley.



**MinCIT**  
Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

# SANCIONES

- Multas de carácter personal e institucional hasta por 2000 SMLMV.
- Suspensión de actividades relacionadas con el tratamiento hasta por 6 meses. En acto de cierre se indicarán los correctivos.
- Cierre temporal de las operaciones si no se adoptan los correctivos.
- Cierre inmediato y definitivo de la operación que involucre el tratamiento de datos sensibles.



**MinCIT**  
Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

# REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS

Directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país.

## Objeto

- Los ciudadanos puedan conocer las bases de datos que hacen tratamiento sobre sus datos personales.
- La Superintendencia de Industria y Comercio pueda ejercer un control más preciso sobre dichas bases de datos.

Está siendo reglamentado por el Gobierno Nacional.



**MinCIT**  
Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

# GRACIAS